



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/596/2011, de 9 de mayo, por la que se resuelve la suscripción por primera vez y la modificación de los conciertos educativos para los cursos académicos 2011/2012 a 2012/2013.

Por Orden EDU/21/2009, de 8 de enero, se establecen las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos y el procedimiento por el que se registrará la suscripción por primera vez o la renovación de los conciertos educativos, así como sus prórrogas o modificaciones durante los cursos escolares 2009/2010 a 2012/2013.

Vistos los expedientes de modificación de los conciertos educativos, así como las solicitudes de suscripción por primera vez al régimen de conciertos educativos, formuladas por los centros docentes privados y, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos y en la Orden EDU/21/2009, de 8 de enero, mencionada,

RESUELVO:

Primero.– Aprobar la modificación de los conciertos educativos suscritos por los centros docentes privados conforme a los Anexos I y II de esta Orden:

Anexo I: Modificación de conciertos educativos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Anexo II: Modificación de conciertos educativos en Formación Profesional.

Segundo.– Aprobar el acceso al régimen de conciertos educativos de los centros docentes privados que se relacionan en el Anexo III de esta Orden, correspondientes a las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil.

Tercero.– Aprobar la reorganización de las unidades concertadas de los centros «Sagrados Corazones» de Miranda de Ebro (Burgos), «El Alba» de Burgos y «Centro Docente Autismo León» de León, para poder dar continuidad a los alumnos escolarizados en los mismos, pasando una unidad concertada de primer curso a tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria en el primer centro y una unidad de Educación Infantil a Educación Básica Obligatoria en los otros dos centros.

Cuarto.– Denegar el resto de las solicitudes de modificación de concierto educativo, así como de suscripción por primera vez al régimen de conciertos educativos, por no cumplir los requisitos establecidos en la mencionada Orden EDU/21/2009, de 8 de enero, por la que se establecen las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos

y el procedimiento por el que se regirá la suscripción por primera vez o la renovación de los conciertos educativos, así como sus prórrogas o modificaciones durante los cursos escolares 2009/2010 a 2012/2013. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán comparecer durante el plazo de interposición de recurso, en el Servicio de Régimen Jurídico de Centros de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, para la vista de su expediente.

Quinto.– Las modificaciones de los conciertos educativos, así como los accesos al régimen de conciertos educativos aprobados por esta Orden, se formalizarán mediante el documento administrativo de formalización del concierto educativo, firmados por los Directores Provinciales de Educación y por los titulares de los correspondientes centros o persona con representación legal debidamente acreditada, antes del 15 de mayo de 2011, en el modelo aprobado por Orden EDU/851/2009, de 13 de abril, por la que se aprueba el modelo de documento administrativo en el que han de formalizarse los conciertos educativos a partir del curso académico 2009/2010.

Sexto.– Los Directores Provinciales de Educación notificarán a los interesados la fecha, lugar y hora en que deban personarse para firmar el documento administrativo de formalización del concierto educativo. Entre la notificación y la firma deberá mediar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

Séptimo.– Si el titular del centro privado, sin causa justificada, no suscribiese el documento de formalización en la fecha notificada, se entenderá decaído en su derecho.

Octavo.– La duración de todos los conciertos educativos aprobados por la presente Orden será de dos años académicos, desde el comienzo del curso escolar 2011/2012 hasta la finalización del curso académico 2012/2013, siempre y cuando se sigan manteniendo los requisitos que motivan la concesión del concierto.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 9 de mayo de 2011.

El Consejero,
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO



ANEXO I

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	MODIFICACIÓN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS CURSO ACADÉMICO 2011/2012	2.º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO
-------------------------	--	--

N.º DE CÓDIGO	DENOMINACIÓN DOMICILIO LOCALIDAD	UNIDADES 2.º CICLO EDUCAC. INFANTIL	EDUCACIÓN PRIMARIA			EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA			UNIDADES BACHILLERATO				OBSERVACIONES (Ver nota final)		
			UNID.	APOYOS		UNIDADES		APOYOS			HUMAN. y c ^{ias} SOCIALES			CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	
				INTEG.	MOT.	MIN.	1.º y 2.º	3.º y 4.º	INTEG.	MOT.	MIN.	1.º		2.º	1.º
PROVINCIA: ÁVILA															
05000415	AMOR DE DIOS AVENIDA EMILIO ROMERO, 45 ARÉVALO	-1												(01)	
PROVINCIA: BURGOS															
09001426	BLANCA DE CASTILLA SAN JUAN DE ORTEGA, 12 BURGOS						+1								
PROVINCIA: LEÓN															
24000424	PAULA MONTAL OLIEGOS, 52 ASTORGA						-1							(01)	



N.º DE CÓDIGO	DENOMINACIÓN DOMICILIO LOCALIDAD	UNIDADES 2.º CICLO EDUCAC. INFANTIL	EDUCACIÓN PRIMARIA			EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA			UNIDADES BACHILLERATO				OBSERVACIONES (Ver nota final)			
			UNID.	APOYOS			UNIDADES		APOYOS			HUMAN. y c ^{ias} SOCIALES		CIENCIAS Y TECNOLOGÍA		
				INTEG.	MOT.	MIN.	1.º y 2.º	3.º y 4.º	INTEG.	MOT.	MIN.	1.º		2.º	1.º	2.º
PROVINCIA: SALAMANCA																
37000735	LA INMACULADA AV. LORENZO VILAS Y EL MORAL, 1 ARMENTEROS		-1				-1								(01)	
37004674	LA ENCARNACIÓN PASEO DE LA ESTACIÓN, 12 PEÑARANDA DE BRACAMONTE						-1								(03)	
37005599	MAESTRO ÁVILA FONSECA, 29-31 SALAMANCA						-1								(03)	
37005812	SAN AGUSTÍN AVENIDA SAN AGUSTÍN, 113 SALAMANCA		+1													



N.º DE CÓDIGO	DENOMINACIÓN DOMICILIO LOCALIDAD	UNIDADES 2.º CICLO EDUCAC. INFANTIL	EDUCACIÓN PRIMARIA			EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA			UNIDADES BACHILLERATO				OBSERVACIONES (Ver nota final)		
			UNID.	APOYOS		UNIDADES		APOYOS			HUMAN. y c ^{ias} SOCIALES			CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	
				INTEG.	MOT.	MIN.	1.º y 2.º	3.º y 4.º	INTEG.	MOT.	MIN.	1.º		2.º	1.º
PROVINCIA: VALLADOLID															
47002692	DIVINA PROVIDENCIA ITALIA, 11 TORDESILLAS		+1												
47004111	NUESTRA SEÑORA DEL PILAR CAÑADA REAL, 220 VALLADOLID	+1													
47004226	SAGRADA FAMILIA CARRETERA DE SEGOVIA, 121 VALLADOLID	+1													
47004329	SAN FRANCISCO DE ASÍS PLAZA SAN FRANCISCO DE ASÍS, 1 VALLADOLID	+1													
47004147	SAGRADO CORAZÓN-CORAZONISTAS JOAQUÍN VELASCO MARTÍN, 44 VALLADOLID		+1						-1					(02)	

Todas las unidades concertadas quedan condicionadas a la obtención de la preceptiva autorización definitiva antes del inicio del curso académico 2011/2012.



ANEXO II

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	MODIFICACIÓN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS CURSO ACADÉMICO 2011/2012	CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL
--------------------------------	--	--

N.º DE CÓDIGO	DENOMINACIÓN DOMICILIO LOCALIDAD	CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO			CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR			PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL		OBSERVACIONES (Ver nota final)
		CICLO FORMATIVO	UNIDADES		CICLO FORMATIVO	UNIDADES		PROGRAMA	UNIDADES	
			1.º	2.º		1.º	2.º			
PROVINCIA: VALLADOLID										
47004937	GREGORIO FERNÁNDEZ GABILONDO, 23 VALLADOLID				Guía, información y asistencias turísticas			+1		

**ANEXO III**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	ACCESO CONCIERTOS EDUCATIVOS CURSO ACADÉMICO 2011/2012	2.º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL
--------------------------------	---	--

N.º DE CÓDIGO	DENOMINACIÓN DOMICILIO	LOCALIDAD	UNIDADES CONCERTADAS	OBSERVACIONES (Ver nota final)
BURGOS				
09001189	INTERNACIONAL CAMPOLARA AVENIDA DE PALENCIA, 3	BURGOS	1	(04)

Nota: Las llamadas entre paréntesis que figuran en la casilla de observaciones indican el fundamento de la resolución.

- (01) El número de alumnos escolarizados justifica la disminución de unidades. El número de unidades resultantes son suficientes para dar continuidad en sus estudios a los alumnos escolarizados en el centro.
- (02) El número de alumnos con necesidades educativas especiales diagnosticados oficialmente justifica la reducción de la unidad de apoyo.
- (03) El número de alumnos con necesidades de compensación educativa diagnosticados oficialmente justifica la reducción de la unidad de apoyo.
- (04) Continuidad de la concertación iniciada en el curso académico 2009/2010.